I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000006

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 04 ENE. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/8187/2011; el Memorándum N°1000/928/2011 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°800/330/2011 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/2109/2011, N°202/2190/2011 y N°202/2356/2011; EL Memorándum N°800/330/2011 de la Dirección de Obras Municipales; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y en el uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2109/2011, se llamó a Propuesta Pública denominada **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL PADRE MANUEL LACUNZA, COMUNA DE CERRILLOS" ID 812-76-LP11,** cuyas aclaraciones fueron aprobadas por Decreto Exento N°202/2190/2011.

Que, mediante Decreto Exento N°202/2356/2011, se adjudicó el proyecto antes mencionado a la empresa **Ingeniería y Construcción SIVEC Ltda.**, R.U.T. N°77.858.110-8, representada legalmente por don Rodrigo Hernán Vergara Hidalgo, por la suma de $48.891.638.- (cuarenta y ocho millones ochocientos noventa y un mil seiscientos treinta y ocho pesos) I.V.A. incluido.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LACUNZA, CERRILLOS, SEGUNDO LLAMADO" ID N°812-76-LP11,** de fecha 20 de diciembre de 2011, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°29297-2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SIVEC LIMITADA,** R.U.T. N°77.858.110-8, representada legalmente por don **RODRIGO HERNÁN VERGARA HIDALGO,** ingeniero civil, cédula de identidad N°10.904.429-6, mediante el cual las partes acuerdan lo siguiente;

1.2 Don **RODRIGO HERNÁN VERGARA HIDALGO**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en éste instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

DECRETO EXENTO Nº202/ 000006 /2012

1.3 Las obras que en este acto se contratan mediante el sistema de pago a suma alzada sin reajuste, se refieren a la construcción de una sede social en calle Padre Manuel Lacunza número dos mil ochocientos seis, "Villa Las Casas de Cerrillos IV", compuesta por un salón multiuso, cocina, oficina y baños correspondientes; además, se contempla la construcción de obras complementarias exteriores como circulaciones, accesos y cierros. A) Obras Preliminares: letrero de obras; instalación de faenas; construcciones provisorias; energía y servicios; cierres provisorios; y, trazado y niveles. B) Obras de Construcción: excavaciones; fundaciones; rellenos; sobrecimientos; estructuras de hormigón y armado; muros; tabiques; tabiques en zonas húmedas; tabiques secos; radier; estructura de techumbre; cubiertas; aislación; estucos; hojalatería; bajada aguas lluvias; envigado de cielo; cielos; revestimiento; pavimentos; gradas de goma; guardapolvo; cornisas; puertas y ventanas; vidrios; quincallería; artefactos; grifería; accesorios de baños; accesorios discapacitados; muebles; rampa discapacitados; topes de goma; pinturas; electricidad y corrientes débiles; agua potable; alcantarillado; gas licuado; veredas interiores; cierres perimetrales; áreas verdes; y, aseo de la obra.

1.4 El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $48.891.638.- (cuarenta y ocho millones ochocientos noventa y un mil seiscientos treinta y ocho pesos), I.V.A. incluido.

1.5 Se comprende un total de cinco estados de pago, tres correspondientes al veinticinco por ciento, uno al veinte por ciento y uno al 5%, los cuales se verificarán contra los estados de avance respectivos, previa visación del I.T.O., el último estado de pago se cancelará una vez verificada la Recepción Final.

1.6 De acuerdo a lo ofertado en el Anexo número once la duración del contrato será de noventa días corridos, en una sola etapa, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista, la I.T.O. correspondiente y el Director de la Unidad Técnica respectiva.

1.7 El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un treinta por ciento el contrato, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.O. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta, previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria. Dicho aumento de contrato será garantizado por el Contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

1.8 Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al diez por ciento del monto ofertado por cada uno de ellos, la que tendrá una vigencia no inferior a sesenta días corridos más que el plazo de ejecución de la obra ofertada. Así también, una vez aprobada la Recepción Final el Contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional, que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la citada recepción final y que garantizará la **Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales** por un monto equivalente al cinco por ciento del valor ofertado por la obra licitada y cuya vigencia no podrá ser inferior a doce meses.

)000006

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

1.8.1 Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°433887, del Banco BCI, por un monto de $4.889.164.- (cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y cuatro pesos), con vencimiento 11 de junio de 2012. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.9 La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será el constructor civil de la D.O.M. señor Marco Matute Carvajal, de acuerdo a Resolución Interna número ochocientos/doscientos setenta y uno/dos mil once, de fecha dos de Noviembre de dos mil once, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto catorce de las Bases Administrativa Generales.

1.10 Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número veinte.

1.11 En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

1.12 El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término a éste contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiocho de las Bases Administrativas Generales.

1.13 Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente.

1.14 De acuerdo a lo declarado en el Anexo número ocho, el Contratista incluye subcontrataciones.

1.15 En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en este instrumento que los socios de la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SIVEC LIMITADA** son: Rodrigo Hernán Vergara Hidalgo y Daniel Hernán Silva Henríquez.

)000006

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

2. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 31.02.004.054 "PMU Emergencia Sede Social Casas de Cerrillos" del Presupuesto Municipal.

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. Devuélvanse las Boletas de Garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes en el presente llamado a Licitación Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
I.T.O.
Tesorería Municipal
Secplan
Contratista
Página Web